

**ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA**

	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>		<b>CÓDIGO:</b>	
			1.1.1. P01 F01	
			<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>MACRO PROCESO</b>	1.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		2
	<b>PROCESO</b>	1.1.1. PLANEACION	<b>FECHA:</b>	
<b>TIPO DOCUMENTAL</b>	FORMATO		31/01/2023	

<b>CONSECUTIVO</b>	10	<b>NOMBRE</b>	Política De Control Interno
<b>VERSIÓN</b>	2	<b>FECHA</b>	28/07/2023

**ANTECEDENTES**

- Constitución Política, artículos 209 y 269
- Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1599 de 2005 por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- Decreto 943 del 2014 Se adopta la actualización del modelo donde se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control interno en las entidades del estado.

**JUSTIFICACIÓN**

El MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

La séptima dimensión de MIPG, el Control Interno, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Es importante indicar que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI se actualiza en el marco de MIPG; el MECI ha sido y continuará siendo la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades, que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 87 de 1993. En este sentido, el MECI es el Modelo que deberán seguir implementando tanto las entidades objeto de MIPG, como aquellas a las que no les aplica dicho modelo integralmente; por lo tanto, los lineamientos para su implementación se enmarcan esta séptima Dimensión.

Para MIPG es importante incorporar la política de control interno transversal a todas las actividades, procesos, procedimientos, políticas asociadas a la gestión, de manera tal que, a través de sus componentes posible valorar la efectividad de la estructura de control interno.

**OBJETIVOS**

- Implementando el Modelo Estándar de Control Interno
- Generar cultura autocontrol
- Asignar responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control
- Realizar seguimiento a la gestión del riesgo y monitoreo a los controles definidos que conlleven al mejoramiento de la

	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>		<b>CÓDIGO:</b>
			1.1.1. P01 F01
			<b>VERSIÓN:</b>
	<b>MACRO PROCESO</b>	1.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	2
	<b>PROCESO</b>	1.1.1. PLANEACION	<b>FECHA:</b>
<b>TIPO DOCUMENTAL</b>	FORMATO	31/01/2023	

- prestación de servicios de los usuarios y grupos de interés.
- Implementación del Comité de Control Interno.
- Implementar la estructura definida del MECI a través de un esquema de líneas de defensa con la asignación de roles y responsabilidades.

**ESTRATEGIAS**

- Ambiente de Control: Asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno; a través del compromiso la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Evaluación del riesgo: Identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Actividades de control: Permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.
- Información y comunicación: Utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
- Actividades de monitoreo: Desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO**

Este apartado consiste en la redacción de la política y como tal es el cuerpo central del documento, el que brinda la razón de ser del mismo. En él se debe estipular los principios que van a orientar la toma de decisiones, éstos se deben basar en criterios y declaraciones para así lograr los resultados esperados por la institución. Se recomienda hacer una redacción en prosa. Para la redacción de la política también se puede contar con apartados detallados, los cuales pretenden especificar o puntualizar ciertos elementos que deben cumplirse y que necesitan ser considerados por el usuario.

  
**EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**  
**GERENTE**



Elaboro: Jessica Rincon Quiñonez/Asesor de Calidad  
 Reviso: Edith Aleida Ballesteros Peña/Gerente